

---

UNDÉCIMO INFORME  
SOBRE LA QUIEBRA DE  
BANCO DEL ORINOCO N.V.  
Fecha: 16 de noviembre de 2022

---

Datos de la sociedad	: Banco del Orinoco N.V. ( <b>'BDO'</b> )
Fecha de constitución	: 17 de julio de 1987 (fecha de establecimiento: 27 de septiembre de 1993)
Domicilio social	: Windstraat 3, 1 <sup>er</sup> piso, Handelskade, Curazao
Número de quiebra	: Cur201903648
Fecha de la declaración de quiebra	: 4 de octubre de 2019
Síndicos	: el <i>mr.</i> M.R.B. Gorsira (hasta el 2 de noviembre de 2020, junto con el <i>mr.</i> C.M. van Liere)
Juez comisario	: el <i>mr.</i> P.E. de Kort
Saldo de la cuenta de quiebra	: ANG 39,965.41
Actividades de la sociedad	: actividades bancarias como institución de crédito internacional
Datos sobre el volumen de negocios	: desconocidos
Personal en la fecha de la quiebra	: 25 personas
Período objeto del informe	: 6 de julio 2022 hasta el 15 de noviembre 2022 inclusive
Horas dedicadas durante el período objeto del informe	: 227,5 horas
Total de horas dedicadas	: 2.474,4 horas

## Observaciones preliminares

Este es el undécimo informe del síndico de BDO. Para una breve explicación de los antecedentes (procesales) de la quiebra de BDO, se hace referencia a los cuatro primeros informes de quiebra públicos.

El comité provisional de acreedores está formada actualmente por los señores *mr.* M. Murray, R. Moscarella y (desde el 20 de diciembre de 2021) el señor H.A. Nieto Pedregal, quienes juntos representan a una parte importante de los acreedores. El señor *mr.* Braam entregó su resignación como miembro del comité provisional de acreedores el 21 de agosto 2021.

También debido a COVID-19, las negociaciones entre el síndico y (el apoderado de) los principales de BDO sobre un convenio de acreedores judicial se han retrasado. Las partes aún están manteniendo conversaciones sobre un memorando de entendimiento definitivo. Los principales de BDO presentaron un borrador memorándum de entendimiento al síndico de BDO. Tanto el síndico de BDO como los miembros del comité provisional de acreedores se han pronunciado sobre este borrador. Posteriormente, los principales de BDO procesaron los comentarios del síndico y los del comité provisional de acreedores y presentaron un nuevo borrador del MOU. El síndico revisó y dio su comentario sobre este nuevo borrador, lo adaptó y envió una versión limpia a los principales de BDO. El síndico de la quiebra esperaba firmar el MOU en el último periodo. Desafortunadamente, a la fecha de este informe, a pesar de varios intentos, el síndico aún no ha recibido la confirmación de los principales de BDO de que el MOU está en *agreed form*. El síndico de la quiebra espera recibir pronto la confirmación mencionada.

De las conversaciones entre el síndico y los principales de BDO se desprende, entre otras cosas, lo siguiente: según los principales de BDO, el 80% de los titulares de cuentas de BDO han aceptado una transferencia de su crédito al BOI Bank en Antigua (un banco perteneciente al mismo grupo de sociedades que BDO). Esto implicaría que este grupo de titulares de cuentas estaría de acuerdo en convertirse en titular de cuenta y acreedor del BOI Bank, en vez de acreedor de BDO, por el mismo importe, aprobando la gestión por parte de BDO, y el BOI Bank estaría de acuerdo en asumir estas deudas de BDO aprobando la gestión por parte de BDO.

El 20% restante de los titulares de cuentas de BDO que no deseen cambiar su crédito por un crédito contra el BOI Bank recibirían entonces el 100% por parte del síndico, al igual que los demás acreedores de BDO que no son titulares de cuentas, así como todos los gastos de quiebra.

En la actualidad, las conversaciones se refieren principalmente a la manera en que debe llevarse a cabo el proceso de verificación, la gestión de la cartera de bonos y la financiación continuada de la liquidación de la quiebra. El proceso de verificación aún no se ha completado (hay más de 10,000 cuentas involucradas). Se espera que este proceso se complete en el próximo período objeto del informe. Hasta la fecha, el síndico aún no ha recibido una descripción general actualizada de (el tamaño y el desarrollo de) la cartera de valores de BDO del accionista de BDO. El síndico espera recibir esta información en el próximo período objeto del informe. Las conversaciones con el accionista de BDO también incluyen la financiación adicional de la liquidación de la quiebra de BDO.

El enfoque de las conversaciones con los principales de BDO es que los principales de BDO presentarán un proyecto de convenio ante el Juzgado de Primera Instancia de Curazao en una

fecha por determinar. El objetivo es presentar un borrador del proyecto de convenio que será redactado por los principales de BDO a principios de 2023, si es posible. El síndico continuará informando a los acreedores de cualquier novedad.

Los gastos de quiebra de BDO en los que ya se ha incurrido hasta ahora superan los activos existentes de BDO en este momento. El síndico ha solicitado a los principales de BDO que financien la liquidación continuada de la quiebra de BDO a través del producto de la cartera de bonos. Se espera una respuesta a esta solicitud en breve.

El síndico resalta que la información contenida en el presente informe es objeto de una investigación más detallada. Puede resultar, en una fase posterior, que esta información necesite ser ajustada. Por lo tanto, aún no es posible pronunciarse sobre la integridad y la exactitud de los datos incluidos en este informe. No se podrá derivar ningún derecho de este informe de quiebra y/o de cualquier otro informe posterior. Nada del contenido de este informe puede interpretarse como un reconocimiento de responsabilidad ni como una renuncia a cualquier derecho. En el presente informe, los síndicos dan cuenta de manera simplificada de la situación actual, de conformidad con las directrices aplicables en Curazao para la presentación de informes sobre quiebras y suspensiones de pagos.

El informe se publicará en [www.vaneps.com/bankruptcy-reports-aruba-bonaire-curacao-st-maarten](http://www.vaneps.com/bankruptcy-reports-aruba-bonaire-curacao-st-maarten).

## 1. Inventario

- 1.1. Junta directiva y organización : Véase el primer informe de quiebra.
- 1.2. Pérdidas y ganancias : Véase el primer informe de quiebra.
- 1.3. Procedimientos pendientes : Véase los informes de quiebra anteriores.  
El recurso de casación interpuesto por BDO contra la acreedora Andrade Gutiérrez Engenharia (AGE) S.A. ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos ha sido suspendido en vista de la quiebra de BDO.
- 1.4. Seguros : Bajo investigación.
- 1.5. Alquiler : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.
- 1.6. Causas de la quiebra : Bajo investigación.

## 2. Personal

- 2.1. Cantidad en el momento de la quiebra : 25 personas.
- 2.2. Cantidad en el año antes de la quiebra : 31 personas.
- 2.3. Fecha del aviso de despido : 4 de octubre de 2019.
- 2.4. Actividades : Finalizado, véase el primer informe de quiebra.

## 3. Activos

### *Bienes inmuebles*

- 3.1. Descripción : No aplicable
- 3.2. Ingresos por ventas : No aplicable
- 3.3. Importe de la hipoteca : No aplicable
- 3.4. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable  
Actividades : No aplicable

### *Activos operativos*

- 3.5. Descripción : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.

- 3.6. Ingresos por ventas : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.
- 3.7. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable
- 3.8. Derecho de prioridad de incautación de las autoridades fiscales : No aplicable

#### *Trabajos en curso*

- 3.9. Descripción : No aplicable
- 3.10. Ingresos por ventas : No aplicable
- 3.11. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable
- Actividades : No aplicable

#### *Otros activos*

- 3.12. Descripción:

Actualmente, no está claro si BDO efectivamente dispone de la liquidez y valores/bonos para cubrir sus obligaciones. La gran mayoría de esa cobertura, a saber, más de ANG 2,400 millones, consistiría en valores y bonos que, según la declaración de BDO, están en manos de los custodios Farrington de Singapur, Vistra International S.A. de Panamá y Welden Securities de Uruguay. En el período previo a y durante el reglamento de emergencia, una investigación fue llevada a cabo por o en nombre del Banco Central y también por el antiguo auditor de BDO, KPMG, en Curazao, sobre estos custodios y las carteras de valores tenidas por ellos para BDO, según lo afirmado por BDO. Los síndicos también se acercaron a los custodios implicados y les pidieron aclaraciones.

Después de la quiebra de BDO, el síndico encontró cuatro cuentas bancarias de BDO con MCB y dos cuentas de BDO con Novo Banco, S.A. Los saldos encontrados en estos bancos ascienden a USD 77.232,17 y USD 244.634,18, respectivamente. A solicitud del síndico, estos importes ya se han transferido a la cuenta de quiebra de BDO.

La quiebra de BDO no tiene más activos que las carteras de bonos en manos de los custodios.

Durante el reciente período objeto del informe, los síndicos aún no han podido obtener una respuesta definitiva sobre la existencia, el tamaño y el control de las carteras de valores. Para las negociaciones en curso y el memorando de entendimiento, véase las observaciones preliminares del informe.

El apoderado de los accionistas de BDO ha informado al síndico que sus clientes han solicitado

ahora a los citados custodios que envíen un resumen de la cartera tenida y gestionada por los custodios en nombre de BDO y su evolución desde septiembre de 2019 hasta la actualidad. El síndico aun no ha recibido esta información, pero seguirá insistiendo para recibir esta información. Se espera que esta información será proporcionada después de firmar el MOU.

3.13. Ingresos por ventas : No aplicable  
Actividades : Véase arriba.

#### 4. Deudores

Cantidad de deudores :

BDO tiene créditos contra las siguientes partes:

- la empresa afiliada a BDO, Plus Capital Markets ('PCM') en Panamá (préstamo a plazo) de USD 12.903.000 (al 30 de abril de 2019); el supervisor panameño también ha tomado medidas contra Plus Capital nombrando a un liquidador; en lo que se refiere a la posición de BDO con respecto a PCM, también véase más adelante en el párrafo 5 'Bancos / garantías'. Es posible que BDO tenga derechos de garantía sobre los activos de Plus Capital Markets para cubrir este crédito o estos créditos.

- Cipresco Company Group: un crédito de USD 620.000. En este caso también, BDO habría recibido garantías.

- Agricola Agrocao C.A.: un crédito de USD 190.000.

- Gavides Omar: un crédito de USD 160.800.

Los síndicos aún tienen que seguir evaluando los créditos de BDO contra estos terceros, incluyendo cualquier derecho de garantía y las posiciones de compensación, en términos de su autenticidad y cobrabilidad. Los tres últimos deudores tienen su domicilio en Venezuela, lo que dificultará enormemente el cobro.

- 4.1. Ingresos : P.M.
- 4.2. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable

## 5. Bancos / garantías

Créditos de/contra banco(s) :

Los síndicos aún tienen que seguir verificando los posibles créditos de/contra BDO contra/de los bancos, ya sea afiliados o no, incluyendo cualquier derecho de garantía y las posiciones de compensación. Por el momento, se trata de los siguientes bancos:

### Novo Banco S.A.

Novo Banco S.A. en Portugal ha confirmado que, el 5 de septiembre de 2019, BDO tenía dos cuentas con saldos acreedores de USD 60.592,33 y EUR 154.296,15, respectivamente. Mientras tanto, Novo Banco ha transferido estos saldos a la cuenta de quiebra. Mientras tanto, se han utilizado estos importes para pagar los gastos de la quiebra.

### Allbank Corp

A partir del 8 de noviembre de 2019, Allbank, con domicilio social en Panamá y afiliada a BDO, está en liquidación. El liquidador de Allbank ha notificado a los síndicos varios *securities* [valores] con un valor nominal total de USD 30.605.000,00. Varios de estos *securities* han vencido ('matured') desde la fecha de la quiebra.

### Plus Capital Markets Ltd.

PCM también es una entidad afiliada a BDO que, por una parte, mantenía cuentas independientes con BDO y, por otra parte, mantenía relaciones financieras en nombre de sus propios clientes ('clientes de corretaje'). PCM presentó un resumen de los créditos (de terceros) contra BDO de USD 1.617.580,99. Después, los síndicos solicitaron que se explicaran unas incertidumbres (también con respecto a las llamadas *third-party claims* [créditos de terceros]). A mediados de mayo de 2020, el supervisor panameño (la Superintendencia del Mercado de Valores de

Panamá) también ordenó la liquidación de PCM y nombró a un liquidador. Los síndicos se han presentado al liquidador.

- 5.1. Contratos de arrendamiento : No aplicable
- 5.2. Descripción de las garantías : Véase el párrafo relativo a los deudores.
- 5.3. Posición de los acreedores garantizados : Bajo investigación
- 5.4. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable
- 5.5. Reserva de dominio : Bajo investigación
- 5.6. Propiedad fiduciaria : Bajo investigación
- 5.7. Derechos de reclamar : Bajo investigación
- 5.8. Derechos de retención : Bajo investigación

## 6. Reactivación / continuación

### *Continuación*

- 6.1. Explotación : No aplicable
- 6.2. Informes financieros : No aplicable

### *Reactivación*

- 6.3. Descripción : No aplicable
- 6.4. Rendición de cuentas : No aplicable
- 6.5. Ingresos : No aplicable
- 6.6. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable
- Actividades : No aplicable

## 7. Legalidad

- 7.1. Obligación de llevar una contabilidad : Inmediatamente después de la decisión sobre el reglamento de emergencia, el CBCS protegió la administración (digital) de BDO con la ayuda de un tercero especializado en este campo. Mientras



tanto, se ha realizado una transferencia entre el CBCS y los síndicos, así como este tercero.

El síndico ha recibido los datos pertinentes de la administración bancaria digital de BDO (programa 'IBS Core Banking') desde Panamá. Se trata de información sobre las cuentas, titulares de cuenta y personas de contacto.

- 7.2. Obligación de pago : En vista de la fecha de constitución de BDO, un (posible) crédito por este concepto ya ha prescrito.
- 7.3. Mala administración : Bajo investigación.
- 7.4. Acción pauliana : Bajo investigación.

## 8. Acreedores

Inmediatamente después de la declaración de quiebra de BDO, los síndicos dieron publicidad a la quiebra y pidieron a los depositantes y otros acreedores de BDO que presentaran sus créditos para su verificación. A este fin, se insertaron anuncios en los periódicos (locales) y se publicó una notificación (en español) en el sitio web de BDO, entre otras cosas. La dirección de correo electrónico [creditors.bdo@vaneps.com](mailto:creditors.bdo@vaneps.com), creada especialmente, se utiliza para presentar los créditos.

- 8.1. Créditos sobre la sociedad insolvente :
- Gastos de la quiebra (determinados hasta el 31 de mayo 2022): ANG 1,015,723.09 + P.M.
- Los pagos de alquiler que se adeudan después de la fecha de la quiebra: ANG 66.780 (con respecto a los meses de octubre de 2019 hasta enero de 2020 inclusive).
- Los salarios que se adeudan a los empleados después de la fecha de la quiebra (septiembre y período de aviso): ANG 177.297,06
- Costos Reglamento de Emergencia del Banco Central ANG 81,524.89 (estos costos aún deben ser determinados por el Tribunal.
- 8.2. Créditos del 'SVB' [Banco de los Seguros Sociales] : P.M.
- 8.3. Otros créditos preferentes : Crédito fiscal: ANG 1.374.156,38 por concepto del impuesto sobre los beneficios, el impuesto sobre

los salarios y el 'BVZI'. Los síndicos han formulado objeciones (pro forma) a este crédito de manera oportuna.

8.4. Cantidad de acreedores ordinarios registrados

: 2.169

El síndico de BDO tiene la intención de verificar a todos los acreedores de BDO que no hayan presentado sus reclamos al síndico, pero que según la administración de BDO tengan un reclamo contra BDO, de acuerdo con los montos que aparece en la administración de BDO.

Créditos provisionalmente impugnados

: 315 acreedores por un importe total de USD 21,745,459.34

8.5. Importe de los acreedores ordinarios registrados

: USD 742,169,759.91

**9. Otros**

9.1. Período liquidación de la quiebra

: Desconocido.

9.2. Plan de medidas

: En cooperación con el comité de acreedores, acelerar las negociaciones sobre un modelo para un convenio de acreedores y, después de un convenio de principios, presentar dicho convenio a los acreedores para su aprobación y al Juzgado para su ratificación.

9.3. Presentación del próximo informe

: En tres meses \**el 15 de marzo de 2023\**.

Actividades

: Véase arriba.

\*\*\*\*\*